AVISO DE CONVOCATORIA

SASI -009-2024

El Municipio de Sonsón -Antioquia- con fundamento en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 2082 de 2015, da a conocer a la comunidad en general los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos elaborados durante la etapa preparatoria de la Selección Abreviada por Subasta Inversa-009 de 2024 que se describe a continuación:

1. ENTIDAD PÚBLICA QUE PROMUEVE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Municipio de Sonsón, Antioquia.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico, establecidas en los documentos del proceso.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del proceso de selección, los cuales pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, o directamente en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Sonsón, Antioquia.

1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución,

El proyecto cuenta con todas las autorizaciones, permisos, licencias y actas de vecindad requeridas para la ejecución del presente proyecto.

1.2. Obligaciones de carácter general

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir documentos del proceso de contratación necesarios.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.

10. Cumplir con los requisitos determinados por el Ministerio de Transporte para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio.

11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Específicas.
El contratista se obliga a favor del Municipio de Sonsón a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas.

A. Mantener un registro detallado de los recursos del contrato, especificando al menos la fecha, la actividad y el valor.
B. Los servicios deben llevarse a cabo en el municipio de Sonsón, siguiendo las instrucciones del supervisor designado.
C. Proveer el servicio únicamente cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado.
D. Deducir del valor del contrato la cantidad correspondiente a los impuestos legales y acuerdos municipales, los cuales serán descontados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.
E. Estar disponible a tiempo completo para planificar, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades que surjan. La garantía de responsabilidad civil extracontractual y verificar que toda la documentación de los vehículos esté vigente y habilitada para circular libremente por el territorio nacional antes de proceder con el transporte o desplazamiento de las personas que necesiten el servicio.
F. El contratista debe proporcionar todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades, garantizando su calidad.
G. Supervisar la ejecución del contrato para asegurarse de no exceder el valor estipulado.
H. Prestar un servicio eficiente, de calidad y contar con las normas de seguridad e higiene pertinentes
I. Asignar los recursos humanos idóneos para el buen desarrollo del objeto contractual

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

J. Administrar eficientemente los recursos otorgados por el Municipio de Sonsón y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del contrato a celebrar
K. Contar con la logística y la organización administrativa para realizar las diferentes actividades que se vayan requiriendo derivadas del contrato
L. Los servicios podrán solicitarse por parte de la entidad de acuerdo a la necesidad, sin aviso previo, ante lo cual el contratista debe prestar el servicio de manera oportuna y diligente.
M. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
N. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
O. Coadyuvar con el supervisor o supervisores del contrato para ejercer control del presupuesto por dependencia y rubro.
P. El contratista debe contar con un coordinador, a través del cual se canalicen y centralicen todas las ordenes de servicio del contrato, las cuales deberán efectuarse mediante un formato, el cual deberá archivarse y será uno de los sustentos para los pagos.

.

Por parte de la entidad contratante

a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentada mente, en el evento contrario
c) Recibir los servicios objeto del contrato.
d) Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea designada para estos efectos. Podrán designarse varias supervisiones con ocasión del origen y finalidad de los recursos.
e) Mediante la o las supervisiones designadas, deberá controlarse en la ejecución del contrato, que el gasto del mismo se efectúe dentro del marco del origen y finalidad de los recursos, bajo el entendido de que el contrato unifica finalidades y recursos de diferentes dependencias.

Para la ejecución del objeto del contrato, La Secretaria de Gobierno requiere cubrir los servicios en desarrollo de diferentes eventos y reuniones a lo largo de la vigencia 2024; por lo tanto, el contratista deberá cumplir con los servicios que se vallan requiriendo, en las condiciones que solicite el supervisor.

Los servicios a realizar son básicamente operativos en pro del desarrollo logístico para la realización de diferentes eventos adelantados desde las diferentes dependencias antes relacionadas en representación del Municipio de Sonsón.

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/L ($581.018.299,61)**. El

cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2995 del 09 de octubre 2024, El cuales fue determinado a partir del presupuesto de obra elaborado para el presente proceso de selección

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir del inicio, sin exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

7. DIRECCIONES DE CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en participar del presente proceso de selección pueden consultar los documentos del mismo a través del SECOP II, o directamente en la Calle 6 Nro. 6-58. Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia

Las observaciones, sugerencias o comentarios en relación con el desarrollo del presente proceso de selección pueden ser dirigidas a través del SECOP II.

8. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en el SECOP II.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Establecidas en el proyecto de pliego

10. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza		Bienes y servicios $655'366.000 **COP**	Bienes y servicios $163'842.000 **COP**	Bienes y servicios $720'903.000 **COP**
Pacífico	Chile	Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP** Bienes y servicios $311'299.000 **COP**	Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**
	Perú	N/A	Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP** Bienes y servicios $163'842.000 **COP**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD**
	México		Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD** Bienes y servicios $172'701.000 **COP**	Servicios de construcción* $12'721.740 **USD** Bienes y servicios $863'512.000 **COP**
Canadá		N/A	Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP** Bienes y servicios $160'816.000 **COP**	Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP** Bienes y servicios $707'590.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP** Bienes y servicios $229'378.000 **COP**	Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP** Bienes y servicios $1.310'732.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152'459.000 **COP**	Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Servicios de construcción $49.152'459.000 **COP**

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

		Bienes y servicios $852'074.000 **COP**	Bienes y servicios $553'848.000 **COP**	Bienes y servicios $937'282.000 **COP**
Estados AELC				
		Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP**
		Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
			Bienes y servicios* $78.920 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD**
México		N/A		
			Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras		Valor de la menor cuantía de la Entidad	
		Bienes y servicios $859'752.000 **COP**	Bienes y servicios $558'839.000 **COP**	Bienes y servicios $859'752.000 **COP**
Unión Europea		Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Felipe Alzate Díez - Asesor Juridico		24-10-2024
Revisó y Aprobó	Yolanda García Corrales –Apoyo Jurídico Oficina de Contratación		24-10-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co